|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/006/2021-P**DENUNCIANTE:** ABEL FRÍAS VARGAS.**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO. |
|  |

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.[[1]](#footnote-1)

**VISTOS** el oficio COE/030/2021,mediante el cual, el titular de la Coordinación de Oficialía Electoral remitió acta circunstanciada AOEPS/028/2021, así como los escritos signados por Abel Frías Vargas y Ricardo Astudillo Suárez, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro, recibidos el diecisiete de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[2]](#footnote-2), registrados con los folios 0426 y 0428; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[[3]](#footnote-3) y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos el oficio y escritos siguientes:

1. Oficio COE/030/2021 signado por el titular de la Coordinación de Oficialía Electoral, por medio del cual, remitió acta circunstanciada que consta de tres fojas útiles por un solo lado y anexo en la que certificó la información solicitada.
2. Escrito signado por Abel Frías Vargas.
3. Escrito signado por Ricardo Astudillo Suárez, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro, que consta de dos fojas con texto por un solo lado, más su anexo consistente en nueve impresiones a color y copia simple de escrito de desistimiento.

Los cuales se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como correspondan y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Estudio de oficialía.** El catorce de febrero la Dirección Ejecutiva emitió proveído en el que, entre otros, instruyó al Titular de la Coordinación de Oficialía Electoral para que mediante acta de oficialía electoral verificara si se llevó a cabo el blanqueo total de la propaganda pintada en la barda del domicilio ubicado en calle Gustavo Díaz Ordaz, número dieciocho y veinte, colonia Santa Bárbara, Corregidora, Querétaro.

Del análisis realizado por esta Dirección al acta de oficialía electoral, se advierte que la barda fue pintada parcialmente con pintura color blanco, ya que se alcanzaban a percibir formas de letras blancas con el texto: “VERDE”, seguido de la leyenda con letras negras: “ENTRALE AL VERDE”, a la derecha con letras blancas el texto: “VERDE” y a la derecha de éste con letras negras la leyenda “SIN MIEDO AL ÉXITO”, cuya ubicación corresponde a la ya mencionada con antelación y números veintidós y veinticuatro.

**TERCERO. Ratificación.** El denunciantemediante el escrito de cuenta, se desiste de la denuncia presentada en contra del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Querétaro.

**CUARTO. Requerimiento.** Se requiere al denunciante para que, en un plazo de **cuarenta y ocho horas naturales** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente ratifique su escrito de desistimiento, lo cual puede realizar mediante escrito presentando en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicado en avenida las torres, número 102, residencial Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro o de manera personal, mediante comparecencia en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, ubicado en calle Cuauhtémoc, número 7-H, colonia las rosas, Santiago de Querétaro, Querétaro, apercibido que, de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se tendrá por ratificado su ocurso y se acordará lo que en derecho proceda.

**QUINTO. Notificación al denunciante.** Mediante proveído dictado el once de febrero, se ordenó notificar por estrados al denunciante todas las actuaciones subsecuentes, no obstante, a efecto de garantizar su derecho a ser oído en el presente procedimiento, y toda vez que el denunciante presentó escrito de desistimiento del presente procedimiento, motivo por el cual esta Dirección ordena notificar personalmente al denunciante el presente proveído.

**Notifíquese personalmente al denunciante y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52, y 56, fracciones l y lI de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

|  |
| --- |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/006/2021-P**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO. |

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el diecisiete de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintiuno, salvo mención expresa. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-3)